

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 2 JUL 2020

Rad. 11001 40 03 051 2015 00804 00

Por Secretaría procédase a incluir a los herederos indeterminados del señor José Hugo Aguirre (q.e.p.d.), conforme se ordenó en auto militante a folio 36.

Notifíquese (2),


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>029</u> , hoy <u>03 JUL 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

2 JUL 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 **051 2015 00804 00**

Comoquiera que la solicitud que milita a folios 91 a 92, se ajusta a los lineamientos previstos en el numeral 1° del artículo 597 del C. G. P., el Despacho resuelve:

1. **LEVANTAR** la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 051-91611, decretada en el numeral 1° del auto de fecha 11 de agosto de 2016 (f.15). **Oficiese.**

Notifíquese (2),

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>029</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

3 JUL 2020

JJ